con sede social en la calle Muntaner, 400, principal 1.ª, 08006 de Barcelona

La legislación aplicable a estas instalaciones es básicamente la siguiente: La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y la sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental; el Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; el Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, de acuerdo con la normativa mencionada, se solicitó informe al conjunto de organismos afectados: Ayuntamiento de Rubió; Ayuntamiento de Òdena; Red Eléctrica de España, SA; Endesa Distribución Eléctrica, SLU; Departamento de Medio Ambiente y Vivienda; Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (Dirección General de Carreteras y Dirección General de Urbanismo); Dirección General de Patrimonio Cultural; Retevisión; Abertis Telecom, y Diputación de Barcelona. Algunos de estos organismos han fijado condicionantes que han estado aceptados por el titular de la instalación.

Paralelamente al trámite de información pública se notificó individualmente a los particulares afectados por esta instalación, para que pudiesen formular las alegaciones que considerasen procedentes.

Se presentó una alegación de tipo medioambiental haciendo referencia a la incidencia sobre el paisaje, los campos de cultivo y la compatibilidad con otras actividades.

La plataforma Salvem l'Anoia solicitó la condición de parte interesada en el expediente, y que se le notificara cualquier resolución que se tomara, lo cual fue aceptado. También presentó alegaciones haciendo referencia a la influencia de los parques eólicos sobre la biodiversidad de esta zona, sobre las especies animales que ocupan el territorio y sobre el interés turístico de la comarca.

Todos los informes emitidos por los organismos afectados, así como las alegaciones presentadas como consecuencia de periodo de información pública, fueron enviados al peticionario para que formulase su aceptación o cualquier manifestación de lo que estimase conveniente, según lo que determinan los artículos 125 y concordantes del Real decreto 1955/2000.

En este turno de respuestas a las alegaciones planteadas el peticionario manifestó su voluntad de coordinar la construcción y la explotación del parque eólico con las sotras actividades y empresas de servicios de la zona. La solicitud ha sido tramitada según lo que establece la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el proyecto del parque cumple con las normas técnicas correspondientes, siendo compatible con los usos previstos para los montes y el resto del entorno. En todo caso deberán cumplirse los condicionantes establecidos por los organismos afectados.

Las alegaciones de tipo medioambiental y sus respuestas por parte del peticionario fueron trasladadas a la Ponencia Ambiental de Parques Eólicos para su consideración. Este órgano, en la sesión del día 28 de noviembre de 2005, en relación con este proyecto, y una vez analizados los antecedentes expuestos, formuló una declaración de impacto ambiental e informe integrado favorable señalando varias medidas complementarias de tipo medioambiental que el titular deberá incorporar en el proyecto ejecutivo de la instalación; entre otras, reubicar el aerogenerador 4.3 de la alineación 3, para desafectar un bosque de pino blanco en buen estado.

La ejecución de este parque eólico se considera necesaria con el fin de aprovechar el potencial eólico de la zona y cubrir las necesidades de producción eléctrica, así como cumplir los objetivos de participación de las energías renovables en la cobertura de la demanda.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14

de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña:

Vistos los informes favorables de los organismos antes indicados, algunos de los cuales han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta en la elaboración del proyecto ejecutivo y que han sido aceptados por el titular de la instalación;

Considerando que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar los centros de producción de energía de potencia superior a 5.000 kVA y sus ampliaciones corresponde a la Dirección General de Energía y Minas, resuelvo:

- 1. Otorgar la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial para las instalaciones de referencia, incluyéndolas en el grupo b.2.1 según las clasifica el Real decreto 436/2004, y efectuar su inscripción provisional en el Registro de Instalaciones de Producción Eléctrica en Régimen Especial de Cataluña con el número 1225.
- 2. Otorgar a la empresa Eòlica de Rubió, SL, la autorización administrativa del parque eólico Serra de Rubió II, de 25,5 MW, y de sus instalaciones eléctricas de interconexión, en los términos municipales de Rubió y Òdena, con las observaciones motivadas por la declaración de impacto ambiental.
- 3. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en el anexo del Anuncio de información pública que se publicó en el DOGC núm. 4343, de 15.3.2005, y en el BOE núm. 28, de 2.2.2005.

Las características principales del parque son:

Tendrá 17 aerogeneradores de 1.500 kW de potencia unitaria, con una potencia total de 25,5 MW. Las torres, tubulares, de 80 m de altura, tendrán un góndola provista de un alternador que genera a 12 kV, y tres palas de 77 m de diámetro. La distribución eléctrica en el interior del parque será a 12 kV; irá toda enterrada con cables de aluminio unipolares de secciones comprendidas entre 240 y 400 mm², según los circuitos y la potencia que transporten.

Para evacuar la energía generada en el parque, se construirá una subestación transformadora 12/220 kV que será una ampliación de la actualmente existente y en funcionamiento para el parque eólico Serra de Rubió, y que no forma parte de esta autorización administrativa.

Ubicación: términos municipales de Rubió y Òdena, en la comarca de L'Anoia. Los aerogeneradores se sitúan en los parajes conocidos como La Pinassa de la Creu, Palomes, Malgraho y Les Tres Alzines, a unas alturas comprendidas entre 720 y 825 m sobre el nivel del mar.

El presupuesto total, que incluye la construcción, la instalación eléctrica, el suministro y el montaje de aerogeneradores, la corrección del impacto ambiental, la seguridad y salud y la prevención de incendios, sube a la cantidad de 24.720.813,46 euros.

La descripción del parque eólico está contenida en el proyecto básico suscrito por el ingeniero industrial señor Pablo Romera Alonso, colegiado núm. 2.723, visado con el núm. 3142/03 en fecha 11 de noviembre de 2003 por el Colegio de Ingenieros Industriales del ICAI de Cataluña.

El titular deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas en la declaración de impacto ambiental e informe integrado emitido por la Ponencia Ambiental en la sesión del día 28 de noviembre de 2005.

No se podrán iniciar las obras hasta que no se disponga de la aprobación del proyecto ejecutivo, la cual se debe solicitar en un plazo máximo de 6 meses. El plazo máximo para poner en servicio la obra será de 2 años contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria, calle Sepúlveda, 148-150, 08011 Barcelona, en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 14 de marzo de 2006.—El Director general de Energía y Minas, Josep Isern i Sitjà.

19.426/06. Anuncio de la Subdirección General de Energía, de la Dirección General de Energía y Minas, del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, de aprobación del proyecto y de declaración de utilidad pública de la línea de entrada y salida a la subestación Sagrera (Expediente 06/3787).

En cumplimiento de lo que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el título 7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la regulación establecida en el título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en el Paseo del Conde de los Gaitanes 177. La Moraleja Alcobendas, Madrid.

Expediente: 06/3787.

Objeto: Solicitud de autorización administrativa de aprobación del proyecto y de declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Descripción de la instalación: Proyecto de ejecución de la línea subterránea de 220 kV doble circuito de entrada y salida a la subestación Sagrera de la línea Badalona-Maragall, en el término municipal de Barcelona, con las características técnicas siguientes:

La actual línea de transporte que une las subestaciones Badalona y Maragall discurre, en su tramo entre las calles del Camp de Ferro con la calle de Josep Soldevilla y Vía Trajana con Rambla de Prim, por el interior de una galería visitable de la estación de tren Sagrera. En un punto de este recorrido, la línea será cortada para cruzar perpendicularmente en la calle Josep Soldevilla y realizar una entrada-salida a la nueva subestación Sagrera, convirtiendo así la antigua línea Badalona- Maragall en dos nuevas líneas, Badalona- Sagrera y Sagrera - Maragall. El corte se realizará dentro de la galería visitable y los cables accederán a la nueva subestación a través de tubular en rasa hormigonada.

Dentro de la subestación los cables discurrirán hacia las terminales GIS FS6, donde tendrán su terminal. A consecuencia de esta transformación, se tendrán que extender nuevos circuitos de trasmisión de señales de protección a través de cables de fibra óptica.

Longitud: 105 metros.

Tensión: 220 kV.

Número de circuitos: dos.

Número y tipos de conductores: 3 + 3 de 1.100 milímetros cuadrados OF Cu.

Sección de los conductores: 1.100 milímetros cuadrados.

Factor de carga: 0,9.

Capacidad térmica de transporte por circuitos: 416,7 MVA.

Tipos de canalización: galería/rasa hormigonada.

Disposición de los conductores: plana/tresbolillo.

Conexión de tierra de las pantallas metálicas: singlepoint.

Finalidad: reforzar eléctricamente la zona, con mayor fiabilidad y garantía de transporte y la distribución de energía eléctrica en el área definida, así como dar apoyo

a la subestación de la línea nueve del Metro de Barcelona y minimizar el impacto visual y ambiental.

Presupuesto: 75785.845,43 euros.

Se publica porque todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan examinar el proyecto de ejecución de la instalación mencionada en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, calle Provenza, número 339, segunda planta, Barcelona, y formular las alegaciones que crean oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 30 de marzo de 2006.—El jefe de la Sección de Instalaciones Eléctricas, Jaume Boix Danés.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

19.424/06. Resolución de 7 de abril, de la Gerencia General del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela, por la que se anuncia corrección de errores del anuncio que rige el concurso público para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos e instalacione de los centros hospitalarios que integran el Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela (C.H.U.S.). Expediente n.º 6/2006.

Advertido error en la Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Gerencia General del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela (B.O.E. n.º 78 de 1 de abril, D.O.G. n.º 66 de 4 de abril. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 30 de marzo de 2006), se efectúan, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes correcciones:

En el punto 7, donde dice: «Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categorías): ver pliegos. b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver pliegos.».

Debe decir: «Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo O, subgrupo 01, categoría A.
Grupo P, subgrupo 01, categoría D.
Grupo P, subgrupo 02, categoría D.

 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige acreditación para las empresas españolas. Para empresas extranjeras: ver pliegos.».

Esta corrección de errores afecta a los plazos de presentación de ofertas previstos en la Resolución de esta Gerencia General de fecha 22 de marzo de 2006. El nuevo plazo de presentación de ofertas será de 22 días contados a partir del día de envío del presente anuncio al D.O.C.E. En el caso de que dicho día coincida en sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación de ofertas terminará el siguiente día hábil.

Obtención de documentación e información: Contratación Administrativa. Hospital Clínico Universitario de Santiago de Compostela, Choupana, s/n. Santiago de Compostela 15706.

Teléfono: 981-950-260. Telefax: 981-950-985. Correo electrónico: http://www.sergas.es

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones

Fecha de envío del presente anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 10 de abril de 2006.

Santiago de Compostela, 7 de abril de 2006.— Gerente General C.H.U.S., Jesús Caramés Bouzán.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

19.429/06. Anuncio de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico los Siglos», en el término municipal de Tarifa. Expte.: AT-4407/98.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud en concreto de Declaración de Utilidad Pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Los Siglos» en el

término municipal de Tarifa, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Parque Eólico Siglos, S.L., con domicilio, a efectos de notificaciones, en Sevilla, Avda. San Francisco Javier n.º 19, 1.º A, C.P. 41005.

Descripción de la instalación:

9 Aerogeneradores de $2.000\ kW$ cada uno, tensión en generación de $690\ V,50$ ciclos, montados en torre tubular de 80 metros de altura en buje y diámetro del rotor de 90 metros.

9 Transformadores de potencia de 2.100 kVA y relación de transformación 0,69/20 kV montados en el interior de cada aerogenerador, en la parte superior de la torre.

Red Eléctrica subterránea de 20 kV con cable de aluminio de 95, 150, 240 y 400 mm².

Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Potencia total de generación instalada: 18.000 kW. Red de Caminos para acceso de los aerogeneradores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días (por haber sido declarado el trámite de urgencia), a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

Cádiz, 24 de marzo de 2006.—La Delegada Provincial, Angelines Ortiz del Río.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

R.B.D. Parque Eólico Siglos

| Catastro | | | | | | Superficie | | |
|----------|----------|---|---|-------------------------------|----------------------|--------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Pol. | Par. | Propietario | Domicilio | Paraje | Término Municipal | Ocupación | Servldumbre - m ² | Tipo de cultivo |
| 11 | 23 | Cortijo El Moro S.A. | C/ Camilo José Cela, n. ° 3. 11160 Barbate (Cádiz). | El Moro. | Tarifa. | 396,90 | 431,11 | Labor secano. |
| 11 11 | 28 47 | Rafael Trujillo Trujillo. Antonio Barrios Serrano. | C/ Cachón, n.º 3. 11688 Zahara de la Sierra (Cádiz). El Almarchal, n.º 28. 11380 Tarifa (Cádiz). | La Colonia. La Caballería. | Tarifa. Tarifa. | 2.301,79 314,27 | 2.060,74 323,45 | Labor secano. |
| 11 | 51 | José Ríos Jiménez. | C/ Málaga, Km. 71. 11391 Fascinas (Cádiz). | El Gamonal. | Tarifa. | 424,86 | 669,16 | Labor secano y euca- liptos. |
| 11 | 54 | Cortijo el Moro S.A. | C/ Camilo José Cela, n.° 3. 11160 Barbate (Cádiz). | El Buñuelo. | Tarifa. | 11.015,74 | 24.866,93 | Labor secano. |
| 11 | 55 | Domingo Trujillo Cabanes. | C/ Gobernador Sánchez González, s/n. 11393 Zahara de los Atunes, Barbate. (Cádiz). | La Cruz. | Tarifa. | 13.249,67 | 29.848,29 | Labor secano. |
| 11 | 77 | Herederos de José Barrios. Toledo. | El Almarchal, n.º 65. 11380 Tarifa (Cádiz). | Cantarranas. | Tarifa. | 18.389,16 | 27.131,30 | Labor secano. |
| 11 | 78 | Cortijo el Moro S.A. | C/ Camilo José Cela, n.° 3. 11160 Barbate (Cádiz). | El Acebuche. | Tarifa. | 0,00 | 646,71 | Labor secano. |
| 11 | 84 | Josefa Barrios Muñoz. | El Almarchal, n.º 30. 11380 Tarifa (Cádiz). | El Higuerón. | Tarifa. | 2.658,97 | 5.403,11 | Labor de secano y pastos. |
| 11 | 85 | Antonia Canas González. | El Almarchal, n.º 18. 11380 Tarifa (Cádiz). | El Higuerón. | Tarifa. | 1.366,94 | 2.103,37 | Labor de secano y pastos. |
| 11 | 86 | María Román Escribano. | Plaza de S. Severiano, Edificio Botánico. n.º 1, 3E 11007 Cádiz. | El Higuerón. | Tarifa. | 6.278,97 | 8.328,52 | Pastos. |
| 11 | 87 | Josefa Barrios Muñoz. | El Almarchal, n.° 30. 11380 Tarifa (Cádiz). | Horcajo. | Tarifa. | 2.715,12 | 2.086,04 | Pastos. |
| 11 | 9018 | Consejería de Cultura. Delegación de Cádiz. | C/ Isabel la Católica n.º13. 11004 Cádiz. | Cañada La Jara. | Tarifa. | 5.029,66 | 6.102,55 | |